



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE AFECTA
AL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE SUSPIRO N°1306,
POBLACION CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ,
ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 19 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1244

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/1105/2026, del 5 de mayo 2026, que me nombra como profesional de planta, en calidad de suplente, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña **VILMA PATRICIA GALLARDO RIVERA**, cédula nacional de identidad N° 11.938.348-K, de fecha 26 de marzo del 2026, mediante la cual solicita la cancelación de la hipoteca que grava a la propiedad ubicada en pasaje Suspiro N° 1306, sitio N°35 de la manzana D, del Loteo de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la comuna y región de Antofagasta.
2. Que, doña **VILMA PATRICIA GALLARDO RIVERA**, Cédula nacional de identidad N°11.938.348-k, adquirió dicho inmueble por Contrato de Compraventa, Mutuo e Hipoteca que le realizo este Servicio Regional el año 2003.
3. Que el inmueble descrito en el considerando anterior, se encuentra inscrito a favor del solicitante a fojas 1558 bajo el N°317, del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta.
4. Que, la Hipoteca a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en pasaje Suspiro N° 1306, sitio N°35 de la manzana D, del Loteo de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la comuna y región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 1590, bajo el N° 329 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
5. Que, según lo informado por analista de finanzas del Departamento de Administración y Finanzas de Serviu Región de Antofagasta, sobre la hipoteca antes descrita, se indica que no se registra en el sistema de deuda por cartera hipotecaria de este servicio.

RESOLUCIÓN:

- 1.
2. **SE AUTORIZA** la cancelación de la hipoteca suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada pasaje Suspiro N°1306, sitio N°35 de la manzana D, del Loteo de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la comuna y región de Antofagasta, actualmente de propiedad de doña **VILMA PATRICIA GALLARDO RIVERA**, hipoteca inscrita a fojas 1590 bajo el N°329 del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2004.
3. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa

que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.

4. **TENGASE PRESENTE QUE**, los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente, serán pagados por la solicitante.
5. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- VILMA PATRICIA GALLARDO RIVERA - VPGR28@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA